

**Comisión de la Mujer y Familia acuerda por unanimidad solicitarles información detallada**

## **INVITAN A MINISTRAS DE LA MUJER Y DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA QUE EXPONGAN SOBRE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y APOYO SOCIAL POR NUEVO DISTANCIAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO**

Por unanimidad, hoy en la sesión de la Comisión de la Mujer y Familia que preside la congresista Carolina Lizárraga Houghton (Partido Morado), se aprobó invitar a las ministras de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Silvia Loli Espinoza, y de Desarrollo e Inclusión Social, Silvana Vargas Winstanley, a la próxima sesión del lunes 8 de febrero de 2021.

Lizárraga solicitó que, ante las medidas de aislamiento y confinamiento recientemente adoptadas en varias regiones del país, especialmente en Lima, el 2020 las cifras contra la violencia contra la mujer y las niñas han evidenciado condiciones dramáticas de violencia y abuso.

Estas invitaciones, planteó la legisladora, permitirán conocer las acciones concretas para prevenir la violencia contra las mujeres y niñas durante este confinamiento y, además, que se expliquen apoyo de comedores populares y gestión de alimentos a los sectores más vulnerables del país.

### **Acceso a insumos para menstruación, de interés nacional**

De otro lado, en la sesión se aprobó el dictamen recaído en el proyecto de ley 5797/2020-CR, de autoría de la congresista Arlette Contreras Bautista (No agrupada), que propone la Ley que garantiza el acceso universal, igualitario de productos de gestión menstrual para niñas, adolescentes y mujeres adultas.

“Las mujeres y niñas tienen derecho a gestionar su menstruación de forma higiénica, segura y libre de estereotipos de género, ya que menstruar es parte de la naturaleza humana. Medidas para la salud menstrual de mujeres, niñas y adolescentes, en especial la que están en extrema pobreza, son muy importantes, en especial porque la situación económica de éstas ha sido seriamente agravada por la pandemia”, sustentó.

El dictamen hace énfasis en la importancia de garantizar una educación sobre la menstruación en todos los niveles, de manera confiable y sin estereotipos de género.

Explicó que por ello a través de un texto sustitutorio, se declara de interés nacional el acceso universal e igualitario a insumos básicos para gestionar la menstruación para el desarrollo social de las mujeres, niñas y adolescentes en situación de pobre y extrema pobreza.

Para este dictamen, se recibieron las opiniones técnicas del Ministerio de la Mujer, Defensoría del Pueblo, Minedu y Midis.

“Esta es una medida afirmativa no solo para reconocer derechos de mujeres y niñas en condiciones de vulnerabilidad sino también para reivindicarlas. Queremos promover la salud menstrual”, sostuvo la congresista Contreras quien saludó la priorización de este tema.

La legisladora Mónica Saavedra Ocharán (Acción Popular) felicitó la iniciativa que beneficiará a las niñas, adolescentes y mujeres adultas, destacando la importancia de la educación sobre la menstruación.

A su turno, la congresista Liliana Pinedo Achaca (Fuerza Popular) manifestó que el dictamen es declarativo y es un llamado de atención al Ejecutivo para que fije como política de estado vinculada a la menstruación de las mujeres en situación de pobreza. “El Estado debe cumplir un rol protagónico sobre la menstruación y el acceso a toallas higiénicas, tema que ha sido considerado un tabú y que provoca discriminación”, acotó.

Finalmente, la Comisión aprobó el dictamen recaído en el proyecto de ley 4315/2018-CR que prohíbe la discriminación en razón de la maternidad y contra la infancia para el acceso a espacios de educación superior y laborales.

“Se evitará prohibir de ingreso extraordinario y no permanente de niños, que afecta a las madres o padres trabajadores o estudiantes y estos puedan desarrollarse sin ser discriminados”, dijo Lizárraga en el debate.

El dictamen modifica el artículo 2 de la Ley 2772 sobre ofertas de empleos y educación para que no se exijan requisitos que conlleven a la discriminación. Esta ley considera práctica discriminatoria no permitir a niños, niñas y adolescentes, acompañados con su padre o madre, en centros laborales o de educación, con excepción de lugares de alto riesgo.

**Lima, 1 de febrero de 2021.**